



NORMAS SOBRE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

1. Cada Orientación designará un Comité de Admisión procurando que todos los grupos académicos se encuentren representados. La persona responsable de la Orientación, dará aviso a las Coordinaciones de Posgrado sobre la Unidad donde se llevará a cabo la segunda etapa del proceso de selección. Los y las integrantes de los Comités de Admisión deberán estar presentes en la Unidad donde se llevará a cabo el proceso de admisión (revisión de documentos y entrevista). Es recomendable que el o la responsable de la orientación, verifique que todas las personas que integran el Comité de Admisión puedan participar de manera presencial durante todo el proceso de admisión. Si no es posible podrá hacer uso de herramientas tecnológicas. Los detalles del proceso serán mencionados en la guía.
2. Con el visto bueno de la Dirección de Posgrado, enviará a la persona responsable de cada orientación, información relativa a la capacidad de admisión de cada unidad, el número de investigadores e investigadoras con capacidad académica y reglamentaria de recibir estudiantes bajo dirección, criterios secundarios de tipo práctico, como la capacidad de las aulas, entre otros.
3. La persona Responsable de cada Orientación, será encargada de capacitar a los Comités de Admisión (normas y procedimientos de admisión, base de datos, procesos a seguir en las entrevistas, entre otros) y de verificar que el proceso de selección se lleve a cabo con base en las normas.
4. En la fecha establecida en el calendario del proceso de admisión, la persona Responsable de la orientación, se reunirá con quienes integren el Comité de Admisión para dar conocer los criterios y el proceso a seguir durante las entrevistas, así como para ratificar las fechas y horarios de las mismas. En esta reunión deberán revisar el CV, la carta de motivos y el planteamiento preliminar del posible tema de tesis de quienes aspiren a ingresar, pues ambos documentos aportarán elementos de juicio complementarios a la entrevista y probablemente generarán dudas a desahogar durante la misma.
5. Cada Comité de Admisión tendrá un número de miembros proporcional al número de registros de aspirantes interesados/as en cada una de las Orientaciones, a razón de un integrante por cada cinco estudiantes. El número mínimo de integrantes será de tres y máximo de cinco. Se recomienda tener un balance (PRESENCIA) entre hombres y mujeres en cada Comité de Admisión. La persona responsable de cada Orientación asignará y tendrá un registro de los CV que cada integrante del Comité de Admisión revisará. Los Comités de Admisión podrán ser conformados por investigadores e investigadoras, técnicos y técnicas titulares; en ambos casos deberán contar con grado de doctorado. La participación de los investigadores e investigadoras comisionados a ECOSUR en el programa de Cátedras para Jóvenes Investigadores, estará sujeto a la reglamentación de CONACyT. Los y las posdoctorantes no podrán formar parte de los Comités de Admisión.
6. El Comité de Admisión, estará conformado por integrantes seleccionados por cada Orientación. El Comité de Admisión es la instancia encargada de examinar la documentación referida en la convocatoria de quienes aspiren a ingresar al programa, así como realizar las entrevistas (Artículo 26 Reglamento de Doctorado en Ciencias). Se

recomienda que las mismas personas que revisen la documentación, también realicen las entrevistas. Las personas Responsables de Orientación deberán llevar el registro de los miembros del Comité de Admisión que realicen las entrevistas de cada aspirante.

7. Los documentos solicitados en la convocatoria deberán subirse en su totalidad al sistema de admisión en línea en formato PDF, sin rebasar la fecha límite establecida en la convocatoria.

Aprobado por el Comité de Docencia en octubre de 2000.

Modificado por el Comité de Docencia en abril de 2007.

Actualización por el Comité de Docencia en enero de 2009.

Actualización por el Comité de Docencia en julio de 2011.

Actualización por el Comité de Docencia en junio de 2013.

Modificado por el Comité de Docencia en mayo de 2014.

Numeral 7 inciso o) modificado por el Comité de Docencia en octubre de 2014.

Actualización por el Comité de Docencia en mayo de 2017.